

REVISTA JUDICIAL

C6

LUNES 10 DE OCTUBRE DE 2012
La Hora QUITO, ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR EXTRACTO JUDICIAL JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A: YANEZ TROYA LUCIA ENRIQUETA DE DIVORCIO No. 437-2012-SV
ACTOR: DR. JOSÉ ELIAS VIANA GARCIA PROCURADOR JUDICIAL DEL SEÑOR FRANCISCO ROMEO PONTON YEPEZ
DEMANDADA: YANEZ TROYA LUCIA ENRIQUETA
TRAMITE: VERBAL SUMARIO CUANTIA: INDETERMINADA OBJETO: DISOLVER EL VINCULO MATRIMONIAL EXISTENTE
Providencias dictadas:
JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, 04 de Julio del 2012, las 16h28. VISTOS: Una vez que se ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia inicial, se procede a calificar la demanda como clara, completa y contenitiva de los requisitos preceptuados en los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Civil; consecuentemente, admittiéndola a juicio en trámite verbal sumario, en mérito al juramento rendido por el actor Dr. José Elias Viana Garcia, Procurador Judicial de Francisco Romeo Ponton Yépez. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 119 del Código Civil y Art. 82 del Código de Procedimiento Civil; y, del

los 10 de octubre del 2012, las 16h05. VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez Encargado, mediante acción de personal 4531-DP-DPP, de fecha nueve de octubre del dos mil doce, la demanda que antecede es clara y reúne los requisitos de Ley, por lo que se la acepta a trámite. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley de mediación. En mérito al juramento rendido por el actor y de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 82 del Código de Procedimiento Civil, 35 de la antes referida Ley reformatoria, cítese a la demandada MONICA PATRICIA VIRACOCCHA PARDO, por la prensa en un diario de mayor circulación de esta ciudad, para lo cual por secretaría entréguese el extracto judicial señalado por la actora para sus notificaciones. Remítase el expediente a la Oficina de Recaudaciones asignada a esta judicatura, a fin de que se realice la liquidación de pensiones alimenticias adeudadas en esta causa.- Agréguese al proceso los documentos que acompañan. Téngase en cuenta el casillero judicial entregado por la actora y notifíquese.- f) Dr. Johnny Pacheco Concha, Juez. Lo que comunico a usted para los fines de Ley
Dr. Rodrigo Pichucho Guanuluisa
Secretario
Hay firma y sello

AC/88277/f

EJECUTIVOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO SEGUNDO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL.
Cítese con el siguiente extracto de la demanda, a circulatoria residencia de las demandadas, Citeselas con un extracto de la demanda y esta providencia por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito. Téngase en cuenta el casillero Judicial y la autorización otorgada a su Abogado patrocinador. Agréguese los documentos presentados. Actúe como Secretaria encargada la Doctora Guadalupe Narváez, mediante acción de personal No 3391 -DP-DPP- 01 de Agosto 2012. CÍTESE Y NOTIFIQUESE. DRA. VIVIANA JEANNETH AVENDAÑO, JUEZA.
Lo que comunico y le cito a usted para los fines legales consiguientes, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para posteriores notificaciones en esta judicatura. CERTIFICADO. DRA. GUADALUPE NARVÁEZ, SECRETARIA (E)
Hay firma y sello
AC/88233/f

ORDINARIOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO SEPTIMO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A:
HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LAS CAUSANTES CLARA ELINA SAMANEGO LOAYZA, CLARA ANATOLIA MORA SAMANIEGO

Sabio es el que calla porque no tiene razón. El que guarda su boca, aunque tenga razón, es porque está casado o fuma en pipa.

GEORGE BERNARD SHAW
JUEZ Dr. Freddy Illescas C.

realizara por la prensa en uno de

REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, DE PROTRAUMA S.A. PRODUCTOS TRAUMATOLÓGICOS.

Se comunica al público que PROTRAUMA S.A. PRODUCTOS TRAUMATOLÓGICOS, con domicilio principal en la ciudad de Quito, modificó el objeto social y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 5 de julio de 2012. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.12.005156 de 3 de octubre de 2012

En virtud de la mencionada escritura pública la compañía reformó el artículo cuarto del Estatuto Social, referente al objeto social, de la siguiente manera:

"ARTICULO CUARTO.- Objeto.- La Sociedad Anónima PROTRAUMA S.A. PRODUCTOS TRAUMATOLÓGICOS se dedicará de manera habitual, dentro del giro ordinario de sus negocios a ... Importación, comercialización, distribución y venta de equipos, dispositivos, insumos y reactivos de criminalística y forense, servicios de mantenimiento, asesoría y capacitación relacionada a los mismos..."

Distrito Metropolitano de Quito, 3 de octubre de 2012

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

OBJETO: SOLICITA LA CANCELACION DE LA HIPOTECA DE ACUERDO A LOS ARTS. 1565, 2336, Y 1576 DEL CODIGO CIVIL.
PROVIDENCIA
JUZGADO VIGESIMO SEGUNDO MULTICOMPETENTE DE PICHINCHA.- San Miguel de Los Bancos, a 29 de junio del 2012, CANTON SAN MIGUEL DE LOS

BANCOS Y FUERA DE ESTE DESPACHO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES FUTURAS. LCDO. JOSE LOMAS ANDRADE SECRETARIO AD-HOC
Hay un sello
A.C./88289 (2)

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
bajo prevenciones de ley.- Le

conformidad con el Art. 1000 del Código de Procedimiento Civil, inscribire la demanda en el Registro de la Propiedad del Canton Quito.- Agréguese la documentación acompañada.- CÍTESE Y NOTIFIQUESE. Dr. WILSON LOZADA JUEZ ENCARGADO
Lo que comunico y le cito a usted para los fines legales consiguientes, remito por los actores de la



Quito, 29 de octubre de 2012

TERCERA CONVOCATORIA

A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA VACACIONES DEL PACIFICO S.A.

De conformidad con el Estatuto Social de la Empresa y la Ley, se convoca a los Accionistas de la Compañía VACACIONES DEL PACIFICO S.A., a la Junta General Extraordinaria, que tendrá lugar el día **martes 13 de noviembre de 2012 a las 18:30 horas**, en el auditorio DEL COLEGIO DE ECONOMISTAS, ubicado en las calles IÑAQUITO 3537 Y JUAN PABLO SANZ.

La Junta convocada deberá conocer y resolver sobre los siguientes puntos:

1. Resolución sobre fijación de monto del aumento de capital.
2. Resolución de liberación de las acciones mantenidas en tesorería.
3. Resolución sobre aporte para futura capitalización.
4. Resolución sobre aplicación de NIFF en la empresa.

Hassan Jalil Becdach PRESIDENTE
Susana Ortega de Villacís GERENTE GENERAL

SERVICIO DE CESANTIA AVISO

Se va a proceder al pago de: Devolución de Aportes del que en vida fue: CBOP. TAIBE TUQUINAGUI WILLIAN FREDDY

Quienes se creyeren con derecho a este beneficio, podrán acercarse a presentar el reclamo respectivo en el Servicio de Cesantía de la Policía Nacional en Quito, en el transcurso de TREINTA (30) DIAS a contarse de la presente publicación.

JEFE FINANCIERO DEL
SERVICIO DE CESANTIA DE LA
POLICIA NACIONAL

A.R.888048.m

A.R.888056.m

A.P.545229.m